



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN No. 0564 DEL AÑO 2009**

( 19 OCT 2009 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS DE OPERACIÓN Y EL NORMOGRAMA PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.”.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,**  
*En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 0348 de 2008 y,*

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política dispone en el artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines Esenciales del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el decreto reglamentario 1599 del 20 de mayo de 2005 “por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano” MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en la entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado;

Que la Resolución 00602 del 25 de noviembre de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Concejo de Bogotá, D. C.; Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005”, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar MECI 1000: 2005, el cual forma parte integral de este decreto.

Que dentro del Manual de implementación del MECI 1000:2005; en el Subsistema de Control de Gestión, en el artículo 15: elementos del componente actividades de control, numeral 15.1: políticas de operación, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad Pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función.

Que el Modelo Estándar de Control Interno, 1000:2005, en la etapa 4, en su numeral 8, establece la elaboración del Normograma del Concejo de Bogotá, como instrumento que le permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones que tiene con otras entidades en el desarrollo de su gestión, identificar posible duplicidad de funciones o responsabilidades con otros entes públicos y soportar sus planes, programas, procesos, productos y servicios;

Que el Concejo de Bogotá a fin de garantizar el control de cumplimiento, debe adoptar un Normograma con las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación que le son aplicables, verificando a través del desarrollo del Modelo Estándar de Control interno, el cumplimiento y todas y cada una de dichas normas.

Que en mérito de lo anterior,



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0564 DEL AÑO 2009

( 19 OCT 2009 )

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Políticas de Operación el cual hace parte integral de la presente Resolución, como herramienta de control que define los lineamientos operativos de los diferentes procesos ejecutados al interior del Concejo de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el Normograma del Modelo Estándar de Control Interno, del Concejo de Bogotá, anexo al presente acto administrativo, como una herramienta de consulta de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación, así como las políticas y directrices de carácter interno o externo que le son aplicables en la búsqueda del cumplimiento de la misión del Concejo de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Servidores Públicos del Concejo de Bogotá deben adoptar el Manual de Políticas de Operación y el Normograma del Modelo Estándar de Control Interno como una herramienta que guíe su actuar dentro de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Normograma del Modelo Estándar de Control Interno será revisado periódicamente con el fin de actualizar, modificar, o incorporar la nueva normatividad que vaya surgiendo a nivel Nacional, Distrital y específicamente a nivel interno del Concejo de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO:** La administración del Normograma del Modelo Estándar de Control Interno será responsabilidad de la Oficina de Sistemas, que oportunamente debe estar informado sobre la modificación de la norma, por parte del responsable de cada proceso. La Oficina de Control Interno hará el seguimiento y evaluación de la administración de éste documento.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución será aplicable en todas las dependencias del Concejo de Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 OCT 2009

  
**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Presidenta

**ANTONIO E. SANGUINO PAEZ**  
Primer Vicepresidente

  
**ALVARO H. CAICEDO ESCOBAR**  
Segundo Vicepresidente

Proyecto y Elabora

Reviso

Revisó y Aprobó

Proyectó y Elaboró: Claudia Consuelo Alfonso Rojas  
Profesional Especializado

Revisó: Néstor Leonardo Rico Rico  
Cogestor Políticas de operación